



Política Libre Asociación

Revisión / Historia de la revisión				
Versión	Fecha de revisión	Actualizada por	Aprobada por	Cambios Principales
V1.3	NOV-2020	Alfredo Tamez	Javier Avilez	Generales y portada

Contenido

Contenido

.....	1
Contenido.....	2
Respeto a los Derechos Humanos	3
Cumplimiento normativo	3
Libertad de asociación y libertad sindical	3
No al trabajo forzoso	3
No al trabajo infantil.....	3

Fecha de publicación: Agosto 2017

Reemplaza a:

Respeto a los Derechos Humanos

1. Respetamos los Derechos Humanos y Laborales de los Colaboradores, teniendo como principio fundamental el respeto a la dignidad humana por encima de cualquier otra consideración de negocio.

Cumplimiento normativo

2. Cumplimos con las normas internacionales del trabajo, las legislaciones en materia Laboral, de Seguridad Social y cualquier otra relacionada, así como con contratos individuales, colectivos, acuerdos, convenciones o pactos laborales en los países en donde se opera.

Libertad de asociación y libertad sindical

3. Respetamos el derecho de libertad de asociación y libertad sindical de los Colaboradores, así como el derecho de constituir o formar parte, de manera voluntaria y libre, de un sindicato sin temor a represalias o intimidaciones.

4. Respetamos la autonomía, institucionalidad, administración interna y ascendencia que las organizaciones sindicales tengan con sus afiliados.

5. Atendemos las relaciones colectivas de trabajo con las organizaciones sindicales legítimas que afilien y representen a sus Colaboradores.

No al trabajo forzoso

6. Prohibimos cualquier relación de trabajo que no se acuerde de manera voluntaria y rechazamos toda forma de trabajo no remunerado, servidumbre, esclavitud o retención obligatoria de documentos como condición para laborar.

No al trabajo infantil

7. Apoyamos la erradicación del trabajo infantil y cumplimos con la legislación local correspondiente en cuanto a la contratación de menores.

Fecha de publicación: Agosto 2017

Reemplaza a: